



VALPARAÍSO, 31 de agosto de 2022

## RESOLUCIÓN N° 118

La Cámara de Diputados, en sesión 68° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

## RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Es de público conocimiento la precaria situación económica que padecen muchos de los adultos mayores en nuestro país, con pensiones miserables y muchas veces en total abandono. A diciembre de 2019, el 50% de los 984 mil jubilados que recibieron una pensión de vejez obtuvieron menos de \$202 mil (\$145.000.- si no se incluyera el Aporte Previsional Solidario (APS) del Estado). El mismo año, el 50% de las mujeres que recibieron su primera pensión de vejez en 2019, alcanzaron a autofinanciar una pensión inferior a \$24.914 (1). Si bien la PGU vino en complementar los ingresos de las y los pensionados, en el mejor de los casos, contemplará un pago máximo de \$185.000.-

También es notorio que el nivel de inflación que estamos enfrentando es uno de los mayores registrados en la historia de Chile, fenómeno del cual los medicamentos no están exentos.

Así, a marzo de 2022, el Ministerio de Desarrollo Social determinó la línea de la pobreza en \$194.488, y la línea de la pobreza extrema en \$129.659.- Es decir, el promedio de pensiones pagadas en nuestro país deja a nuestros adultos mayores muy cerca o inclusive por debajo de la línea de la pobreza. Además, desconocemos si es que las pensiones que reciben las personas pensionadas son utilizadas en la mantención de otros miembros del núcleo familiar.

Diversas organizaciones barriales y comunitarias de adultos mayores han planteado la necesidad de rebajar los precios de los medicamentos, señalando que son cada vez más inaccesibles para sus bolsillos, lo que genera una situación de total desprotección. Si bien, este Congreso ha despachado leyes tendientes a la rebaja del precio final de medicamentos pagados por consumidores finales, como la ley N° 21.198 “Ley Cenabast”, esto no es suficiente.



Los adultos mayores son una categoría reforzada de protección a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, por lo que el Estado tiene una doble obligación de garantizar sus derechos fundamentales, especialmente, en este caso, su salud.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, a través del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social, se evalúen y adopten todas las medidas necesarias para que, al menos el 60% más vulnerable de los adultos mayores del Registro Social de Hogares, puedan acceder a medicamentos a precios menores, considerando que ha sido reiterado y sostenible el aumento de los medicamentos como de varios productos de la canasta básica familiar, lo que se hace más pesado aun para el bolsillo de los adultos mayores.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS  
JARA**  
Prosecretario accidental de la Cámara  
de Diputados

## Anexo

### Notas:

1) Pensiones bajo el Mínimo. Los montos de las pensiones que paga el sistema de capitalización individual en Chile. Estudios de la Fundación SOL. Junio de 2020.